

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, 10 de mayo de 2022. A despacho del Señor juez, el presente amparo de pobreza, informándole que el profesional del derecho designado, allegó solicitud de modificación de designación.

Para proveer lo pertinente;



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

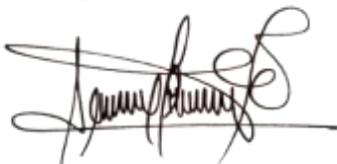
PROCESO	AMPARO DE POBREZA
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00038-00
SOLICITANTE	LEIDY JOHANA GIRALDO SANCHEZ en representación del menor ANTHONY LOPEZ GIRALDO
AUTO INTERLOCUTORIO	494

Vista la constancia secretarial, y estudiado el expediente, se encuentra solicitud presentada por la señora Leidy Johana Giraldo Sánchez, atinente a que le fuera designado un abogado, para adelantar proceso ejecutivo de alimentos en favor de su hijo menor de edad.

Una vez designado el profesional del derecho por parte de este despacho judicial, para que representara los intereses del menor de edad, aquel aceptó su designación, y una vez entrevistado con la solicitante, determinó que el proceso a adelantar se corresponde con un aumento de cuota alimentaria, por lo que elevó solicitud, en el sentido de que fuera modificada la designación.

De ahí que, se modifica la designación realizada al interior del trámite del presente amparo, precisándose que el proceso a adelantar por parte del abogado designado para representar los intereses de la parte solicitante, deberá ser el de aumento de cuota de alimentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE DAVID OLAYA ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 053

Hoy, 11 de mayo de 2022



Johanna Alexandra León
Avendaño Secretaria